



RESOLUCIÓN No. 5140
01 NOV 2015

Por la cual se Acepta la inscripción de unos candidatos a la Representación de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 1010 de 2006, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resolución 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 Proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resolución Rectoral No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4785 de 2016, se convocó a elección del representante de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, así: **Sede Central: Convocar** a elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: **Sede Central:** Tres (3) Representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes. **Seccional Duitama:** Tres (3) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes. **Seccional Sogamoso:** Tres (3) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes. **Seccional Chiquinquirá:** Uno (1) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con su respectivo suplente.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes empleados:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
GINA LORENA JIMENEZ MENDOZA	1049608592	Sistema Integrado de Gestión
HENRY ARMANDO RODRIGUEZ BERNAL	1049602251	Sistema Integrado de Gestión



Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró que los mismos, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4785 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripción de los siguientes funcionarios, como aspirantes a la representación de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución N° 4785 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
GINA LORENA JIMENEZ MENDOZA	1049608592	Sistema Integrado de Gestión
HENRY ARMANDO RODRIGUEZ BERNAL	1049602251	Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los funcionarios citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 NOV 2016

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.